

# Disciplina Urbanística

<b>Entidad Responsable</b>
Ayuntamiento de Manilva.
<b>Fines del Tratamiento</b>
Gestión administrativa de expedientes de disciplina urbanística.
<b>Base de legitimación del tratamiento</b>
Art. 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Detalle Base de legitimación</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</li><li>➤ Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.</li></ul>
<b>Categorías de los afectados</b>
Ciudadanos y residentes.
<b>Categoría de Datos Personales</b>
Datos de categoría normal: Identificativos, características personales.
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b>
Registro de la Propiedad, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados y Tribunales
<b>Encargado de tratamiento</b>
No está previsto.
<b>Transferencias Internacionales</b>
No existen transferencias internacionales de datos previstas
<b>Plazos previstos de supresión</b>
Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.
<b>Medidas de seguridad</b>

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.